



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 07 de enero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 003-2025-AL/MDPN del Despacho de Alcaldía; el Informe N°002-2025-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N°005-2025-OT/OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 °, 194 ° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de la Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puede ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la Caja Chica se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por las Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM/MDPN de fecha 05 de febrero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDPN – **“NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA”**;

Que, la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tiene por objeto efectuar gastos menudos y urgentes que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas para efectos de pago, mediante otra modalidad, conforme lo señalado en el Artículo 1 de la directiva N° 001-2019-MDPN - **“NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA”**.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 026-80/EF/77.15, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica;

De las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA CAJA CHICA

AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para el año 2025, por el importe de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles)**, renovable hasta dos veces al mes, las mismas que serán cargadas por la Fuente de Financiamiento Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-AL/MDPN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a como titular a la MG. SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR, JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; y como suplente al LIC. MAX ANDRE AMPUERO LEANDRO, SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsables del manejo, administración y custodia de los fondos de CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el fondo de caja chica será utilizado para cubrir gastos menudos y de carácter urgente, en cumplimiento a la Directiva que norma el manejo de Caja Chica de la Municipalidad de Punta Negra, el monto máximo por cada gasto no podrá exceder del equivalente a **S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, salvo el pago de viáticos por comisiones no programadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los servidores, funcionarios y/o autoridades municipales receptoras de recursos de Fondos de Caja Chica, rindan cuenta documentada y visada por el responsable de la administración del fondo conjuntamente con el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, dentro de las 48 horas de recibidos dichos recursos, no pudiendo recibir nuevos fondos si no han cumplido con la rendición anterior.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TESORERÍA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
OFICINA GENERAL DE FINANZAS
09 ENE 2025
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 10:33